

Radicado: D 2024070004697

Fecha: 06/11/2024

Tipo DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se niega una asignación salarial por título de Magíster a un educador financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 887 del 2 de junio de 2023

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0284 del 5 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, modificó parcialmente la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

El artículo 1° del Decreto Nacional 0284 del 5 de marzo de 2024, dispone en su parágrafo 2° que "El título de especialización, maestria y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2, del Escalafón Docente, deberá corresponder a un área a fin a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes "

El parágrafo 3 lbídem El nominador expedirá el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al mismo el título de especializacion maestría o doctorado, para el grado dos El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial, ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos

fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito

El Parágrafo 4 Ibídem Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignacion básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que sería inscritos en caso de superar el período de prueba En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente

Según diversos conceptos emitidos por la oficina Jurídica del Ministerio de Educacion Nacional "La asignación básica con especialización o maestría para los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2 del escalafón, es para aquellos que ya se encuentran disfrutando de los derechos y garantías de la carrera docente, por haber sido seleccionados mediante concurso, superaron satisfactoriamente el periodo de prueba y están ya inscritos en el Escalafón Docente" Concepto que excluye de reconocimiento salarial a los docentes nombrados en provisionalidad

El (La) Educador (a) OSCAR MAURICIO RENDÓN ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.036.930.348, ubicado (a) salarialmente en el Grado 2 Nivel A mediante escrito radicado número ANT2024ER061340 del 2 de octubre de 2024, solicitó la asignación salarial de acuerdo a su nuevo titulo de Magíster, y para tales efectos aportó el título de MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS.

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la asignación salarial por título de MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS, al educador (a) OSCAR MAURICIO RENDÓN ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.036.930.348, vinculado (a) en Provisionalidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hemán Dano Quiceno Molma, Auxiliar Administrativo	1 Hotel	21-Octubre-2024
Revisó	Mónica Maria Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	mónica Beltan M.	21-Octubre-2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez, Director de Asuntos Legales - Educación		24-10-24
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya, Director Talento Humano	Jun lu fi	29-10-24
Aprobó	Adnán Alexander Castro Álzate, Subsecretano administrativo	re	30-10-21
os arriba firma	ntes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las	normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra responsa	abilidad lo presentamos para firmas